ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 111/2022 Y SU ACUMULADA 112/2022

PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o.16673/2024 y anexos de la	delegada del 1511-SEPJF
Poder Legislativo del Estado de Morelos.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de junio de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, esto, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A través de la promoción de cuenta la promovente informa sobre los actos encaminados al cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente asunto efectuados por el Congreso de la entidad, al respecto, expone que en sesión de seis de diciembre de dos mil veintitrés, el Pleno del Congreso estatal tomó conocimiento de los puntos resolutivos dictados en la sentencia de mérito, y en ese sentido, se determinó turnar a las Comisiones Unidas de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su conocimiento y atención.

En ese sentido, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Morelos desahogando el requerimiento efectuado en proveído de quince de abril de dos mil veinticuatro, a fin de informar sobre las acciones tendentes al cumplimiento dado al fallo de mérito, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en autos.

Por otro lado, es menester precisar que la ejecutoria dictada en el presente asunto concedió el plazo de doce meses siguientes a la notificación de los puntos resolutivos al Congreso de la referida entidad, para que previo desarrollo de la consulta a las personas con discapacidad y a los integrantes de pueblos o comunidades indígenas y afromexicanas, legisle en los términos precisados.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 111/2022 Y SU ACUMULADA 112/2022

Requerimiento. En consecuencia, se requiere nuevamente al Poder Legislativo del Estado de Morelos, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe y remita copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes al cumplimiento fehaciente del fallo constitucional dictado en este expediente relativas al desarrollo de las respectivas consultas indígena e inclusiva, tomando en consideración que el plazo de doce meses concedido en el fallo transcurrirá del veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés al veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés al veintiuno de noviembre de dos mil veintitres al veintiuno de

Se precisa que el desahogo del presente requerimiento podrá realizarse de manera digital, a través de algún **soporte de almacenamiento de datos** que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento **deberá contar con su respectiva certificación**.

Ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Esto, bajo el apercibimiento de que, de ser omiso al requerimiento anterior, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifiquese. Por lista y por oficio al Poder Legislativo del Estado de Morelos.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/SYRG

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 111/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 371857

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OK Vig	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		^	
	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2024T16:14:46Z / 05/06/2024T10:14:46-06:90	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
Firma	1c bf b3 a8 0f 8d a4 94 78 b4 84 96 0e 30 43 2	29 e1 e3 9a 02 70 c8 8b 5e aa eb 76 6d a7 5a 1c 23 b8 e	e b1 78 10 8c 0	3 e5 b	2 7a 71 5f 37	
	a1 1f f3 54 62 7c a5 d2 59 b6 41 7c 85 d1 69 5	i7 95 b9 9e c8 f7 b5 05 8d 60 38 77 ce 3d a3 46 94 b7 1f	b4 f7 49 a7 d1	f9.91 k	o1/0b 5b 61 5c	
	4e e4 91 3c 0a 56 cd 6d a7 b3 66 dc 45 d6 62 35 b9 96 8c 7b 6f 94 11 e3 c3 6f 7a d6 f0 96 49 75 35 c3 d0 26 21 5d 23 70 87 7a 1b 54 10					
	d3 af 2a 49 d5 54 ab ba de c0 47 b1 34 65 60 5f 25 0b 0b 9c 29 76 0a 9a cd 0f 76 27 fd 83 9e 28 69 01 40 00 fb da 06 28 bc f6 e5 19 bd 84					
	66 77 4a c6 d1 6a d7 a6 7a b5 b2 a2 86 0a a2 ce 10 ab d9 f0 4d 7c 72 1a d9 c3 f5 13 ea ce 65 c0 f5 bd 02 f9 73 56 1e cd 11 f3 15 f6 47 39					
	2d a2 d9 60 b4 2b 31 ce cd d8 75 0c 00 26 54 13 17 7b 69 8d cb ad a8 f0 9a 11 d5 a4					
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2024T16:15:10Z\/ 05/06/2024T10:15:10-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	ficado OCSP 636a6673636a6e000000000000000000000000000000000				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2024T16:14:46Z / 05/06/2024T10:14:46-06:00	'			
stampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7226419				
	Datos estampillados	48EFBF83136262333F4E6A4B847AC0AFDD20C8B7973EE8AB8394C67D3160666A				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2024T00:29:13Z / 03/06/2024T18:29:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	5a 1a 6f f1 95 fb 2a d6 f2 12 15 d7 46 af 58 1	3 b2 0a 76 ba 51 6b cc e0 1a 9f c2 0b 34 0a ac 52 cf a9 4	5 b9 88 27 63 d	4 02 7	3 99 b6 49 ac
	80 6c 8f c1 da 4b 3c c5 88 51 43 69 31 88 46	26 fe a6 bb 4c c3 86 59 33 1c 79 fe 4a 7d 5b 2c ba 60 ff f	d 91 cd ba 37 4	0 8a 8	6 42 d1 5e 80
	a5 1b 00 57 27 eb 2b ce ff 09 e3 26 d6 8b 58	42 7f 4a cb 46 e0 c0 7e 22 7d 1a b2 de d6 e7 13 c7 db 9l	o 8b d6 fe a1 b9	22 f6	cb 38 b7 59 8
	49 7b 95 4e 82 b6 50 14/bc 64 a1 b6 63 76 f4	05 9e d8 42 fc 6a 55 fc 7a a4 cb ed 45 e1 11 bd 40 c0 ae	e fe 32 ca 0e 7d	f6 a6	94 f9 e9 47 27
	ec 10 c9 13 65 2a 02 16 6c 9a fc 52 4b 06 94	5e 98 e1 ff 7d ec 60 6e ef ef d4 47 05 fc db e3 38 b6 fe 8	6 e8 b6 3e 87 1°	7 7c cf	1a 8e ef cb 0
	4f 3f 2c 4f ba 96 c8 2a c2 fa 6b 41 46 6f d5 08 3e 9e 53 f7 4e b0 bb 8b ec				
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2024T00:29:40Z / 03/06/2024T18:29:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa	I		
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	licatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2024T00:29:13Z / 03/06/2024T18:29:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Nacio	ón
	Identificador de la secuencia	7217980			
	Datos estampillados	9C04C56FAEEFD5B764AD90B9F632C9396E3A54AF3	13326F692C1F	E9C1E	3758AA5
		4.			